



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)

Contrato # 1

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el contratado **OTORO VISION S. de R.L CANAL 10** con Registro Tributario Nacional NO. 10079012465687 en su representación el Sr: **Delmer Isaac Pineda Andrés** Identidad No.1006-2001-01046, con Registro Tributario N. 10062001010465, hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de publicidad para una Transmisión televisivo, de Las Bodas Civiles Municipales 2023, será transmitido por **OTORO VISION S. de R.L CANAL 10. Y canal 121 cable color.**

SEGUNDO EL CONTRATADO. El contratado manifiesta que es representante de **OTORO VISION CANAL 10**, ubicada en el Barrio Santa Cruz, Jesús de Otoro, Intibucá, Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 día** el 25 de agosto de 2023, se realizará en La Casa de la cultura de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **2,500.00**, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a L. **312.50** o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta vigente.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

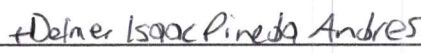
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 24 días del mes de agosto del año 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Delmer Isaac Pineda Andres
CONTRATADO



Contrato # 2

AMJO/CPS/1007/UTM/597

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la Sra: **Marlín Lizett Medina Cantarero** DNI No. 1007-1962-00065, y con Registro Tributario Nacional No. 10071962000652 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para traslado de personal de la Unidad Municipal Ambiental, a realizar Inspección sobre extracción de recursos aluviales a las comunidades Santo Domingo, La Hamaca, El Porvenir y San Marcos, Jesús de Otoro, Intibucá a continuación, se detallan:

- ✚ El 05 de septiembre de 2023, traslado a las comunidades Santo Domingo, sitio La Hamaca, el Porvenir y San Marcos, Jesús de Otoro, a realizar Inspección sobre extracción de recursos aluviales.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 05 de septiembre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,180.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 147.50**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato



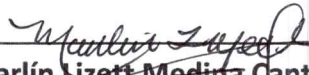
OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueña de un Toyota 22R Rojo HBL 2976 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 04 días del mes de septiembre de 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Marlín Lizett Medina Cantarero
CONTRATADO



**CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS EN
ELECTRIFICACION**

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Carlos Joel Reyes Aguilar** Identidad No. 1007-1988-00206, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071988002061 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto prestación de servicios Técnicos para el Mejoramiento del Sistema Eléctrico del Edificio Municipal CEMANI, con el propósito de acondicionar el edificio para el desarrollo de talleres vocacionales que promociona la Alcaldía Municipal,

Realizara las siguientes actividades:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
Instalación de acometida 3x2 de base a poste	L. 4,500.00
Instalacion de base de 200 milbank	4,300.00
Conexión de 5 tomacorrientes 220v	6,500.00
Instalacion de 2 focos en galera	3,000.00
Instalacion de 8 tomacorrientes 110v 20 amp	5,630.00
Instalacion de 5 foco colgantes	3,700.00
Instalacion de 4 breaker independientes especial de 220v	3,000.00
TOTAL	L. 30,630 00

SEGUNDO EL CONTRATADO. El contratado proveerá todos los materiales necesarios para realizar el trabajo y Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **15 días**, del 15 al 30 de agosto 2023, el trabajo será en el Edificio del CEMANI, Jesús de Otoro, Intibucá.

Contrato # 3



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá se compromete a realizar el pago.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 30,630.00** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal. Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta **L. 3,828.75**, o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 14 días del mes de agosto de 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Carlos del Reyes Aguilar
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS POR UN TIEMPO DETERMINADO

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **OLVAN RENE MOLINA SAENZ** Identidad No.1007-1997-00642, con Registro Tributario Nacional No. 10071997006429 Hondureño y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por Prestación de servicios como **ASISTENTE ADMINISTRACION TRIBUTARIA INDUCCION EN EL AREA ADMINISTRATIVA DE LA UMAP** por un tiempo de **1 MES**.

Contrato # 4

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como Asistente en Administración Tributaria por un periodo de tiempo de 14 días, inducción en el área administrativa de la UMAP por un periodo de tiempo de 17 días.

Tendrá las siguientes funciones:

Asistente Tributaria Municipal

- ✚ Atención al contribuyente.
- ✚ Plan de Arbitrios, tasa e impuestos, ingresos de declaraciones.
- ✚ Registro de Fichas Catastrales, ingreso de declaraciones
- ✚ Declaración de volúmenes de venta, emisión de permisos de operación
- ✚ Registro y actualización de contribuyentes naturales y jurídicos, generar planes de pago.

Inducción en el área administrativa de la UMAP

- ✚ Revisión de Expedientes
- ✚ Clasificación de documentación del personal
- ✚ Asistencia a reuniones del COCIP
- ✚ Coordinación De comisiones de apoyo del COCIP

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratado.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** iniciando el 07 de agosto al 07 de septiembre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Con un receso para almuerzo de 12m-1:00pm.



QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en la oficina de Administración Tributaria municipal y Oficina de la UMAP.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Duran te la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L. 11,412.79 al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a L. 1,426.60 los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

Queda entendido que la administración Municipal queda facultada para retener o deducir todas aquellas obligaciones de carácter legal que el trabajador adquiere, siempre y cuando se justifique con documentos el destino final de los fondos

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

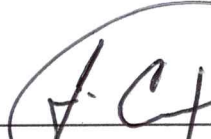
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

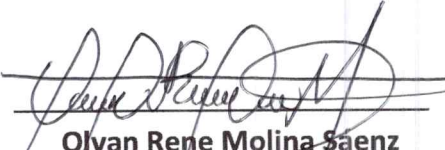
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 07 días del mes de agosto del año 2023.


Juan Carlos Tosta Tosti
Alcalde Municipal/Patrono


Olvan Rene Molina Saenz
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS AMENIZACION DE MARIMBA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **José Augusto Rodríguez Padilla** DNI No. 1007-1948-00217, y con Registro Tributario Nacional No. 10071948002177 Hondureño, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de Servicio Amenización de Marimba.

5

C

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios por Amenización de Marimba para la Celebración de 202 años de Independencia Patria, como una tradición de este Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

A continuación, se detalla las actividades a realizar:

- ✓ El 15 de septiembre de 2023 de 4:00-7:00 pm, amenización de Marimba por celebrarse los 202 años de Independencia Patrias.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 día**, el 15 de septiembre de 2023, el concierto será en el Parque Central de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 5,142.86** serán pagados de un solo pago al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 642.86**, o de lo contrario presentar la Constancia de pagos a cuentas emitida por la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato



OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que cuenta con la profesión técnica para realizar el trabajo por el cual fue contratado.

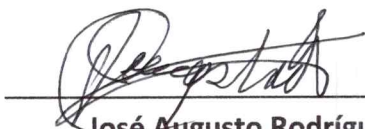
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 13 días del mes de septiembre de 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios

Alcalde Municipal/Patrono


José Augusto Rodríguez Padilla

CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (OPERARIO DE MAQUINARIA MOTONIVELADORA)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **Oscar García Fernández** DNI No.0501-1955-03802, con Registro Tributario número 05011955038020 de Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de Servicios Operador de Maquina Motoniveladora Municipal John Deere 670D, El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

Contrato #6

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Realizar los servicios de Operador de Maquinaria Motoniveladora Municipal, para realizar trabajos de Reparación y mantenimiento de calles urbanas y Rurales del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá.

Realizar las siguientes actividades:

- Repartir, nivelar o dar la pendiente necesaria al material en que trabaja, reperfilado y conservación de cunetas.

Los productos a entregar serán los siguientes:

- Un informe detallado de las actividades realizadas.
- Bitácora de las horas realizadas
- Fotografías

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en base a los términos de referencia

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de un mes a partir del 13 de agosto al 13 de septiembre de 2023, El trabajo lo desarrollará en calles urbanas y Rurales de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Para el cumplimiento de lo solicitado en el presente contrato, el contratado Dispondrá de sus recursos propios de movilización a los tramos identificados, así como las demás que conlleven para entregar los productos solicitados.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **18,285.71** los cuales serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, al momento de finalizar el presente contrato, contra entrega de los productos solicitados



mediante este contrato. Reteniéndole el 12.5% de impuesto sobre la renta que corresponde a L. 2,285.71 o de lo contrario presentar el documento exoneración de impuestos de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

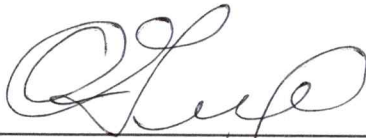
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 11 días del mes de agosto de 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Oscar García Fernández
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **YONI FRANCIS MONTES FIALLOS** DNI No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte, para traslado de un ciudadano José Gustavo Manzanares Gutiérrez que acudió a la Alcaldía Municipal a solicitar transporte ya que es un paciente que padece cuadro severo de ansiedad, será trasladado al Hospital Mario Mendoza de la ciudad de Tegucigalpa.

- El 05 de septiembre de 2023, traslado de un ciudadano al Hospital Mario Mendoza de la ciudad de Tegucigalpa.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 05 de septiembre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **3,429.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a L. **428.63**

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo TUNDRA color azul placa HBZ 6593 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

Contrato #7



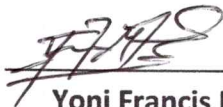
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 04 días del mes de septiembre del año 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Yoni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/603

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PARA ASERAR MADERA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Santos Francisco Perdomo** Identidad No. 1007-1976-00421, y con Registro Tributario Nacional No. 10071976004211 Hondureño, con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por prestación de servicios.

Contrato # 8

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de mano de obra para aserrar **120 pies de madera** que se requieren para el replanteo de rasantes conforme a diseños para el proyecto de relleno de predio de ASAGO para la Construcción de un Mercado Artesanal.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro. **TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO.** El presente contrato tendrá una duración de **1 día**, el 31 de agosto de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,714.28** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 214.29**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que cuenta con la profesión técnica para realizar el trabajo por el cual fue contratado.



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 30 días del mes de agosto de 2023.

Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono

Santos Francisco Perdomo
CONTRATADO



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/606

CONTRATO POR CONTRUCCION DE BODEGA DE 8.3X15 mts

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **Franklin Donaldo Saem Aguilar** DNI No. 1007-1987-00043, Con Registro Tributario Nacional No.10071987000438 Hondureño, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Construcción de Bodega El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Contrato por Construcción de Bodega de 8.3x15 mts en el Balneario Municipal San Juan de Quelala, Jesús de Otoro, Intibucá este contrato tiene la modalidad de Llave en mano, el contratado proveerá todos los materiales y sub contratara la Mano de obra para la ejecución del mismo a continuación se detallan las actividades a realizar:

CONSTRUCCION DE BODEGA EN EL BALNEARIO MUNICIPAL					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	PRECIO	TOTAL
1	DEMOLICION DE CONSTRUCCION EXISTENTE	UNIDAD	1	4000.00	4,000.00
2	TRAZADO CON MADERA	M2	120	60.00	7,200.00
3	CIMENTACION DE MANPOSTERIA DE 60X40 CM	ML	56	750.00	42,000.00
4	SOLERA DE HUMEDAD CON VARILLA NUMERO 3 Y ANILLO NUMERO 2	ML	55	600.00	33,000.00
5	PARED DE BLOQUE SISADO BLOQUE DE 6X8X16 Y LOS TALLADOS DE COLUMNAS Y SOLERAS	ML	192	1,000.00	192,000.00
6	SOLERA DE CIERRE CON VARILLA NUMERA 3 Y ANILLO NUMERO 2	ML	55	600.00	33,000.00
7	PISO FIRME CON ARMADO DE LLERRO NUMERO 2 A 40CM AMBOS CENTIDOS 15CM DE SELECTO COMPACTADO	M2	120	650.00	72,000.00
8	ARTEZON DE CANALETA Y LAMINA DE ALUZIN 0.40 CON 2 REFUERZO DE TIJERA DE TUBO DE 6X4	M2	152	600.00	91,200.00
9	ALUMBRADO ELECTRICO Y RESPECTIVOS TOMA CORRIENTE	UNIDAD	1	12,000.00	12,000.00
10	LIMPIEZA DE ESCOMBROS	UNIDAD	1	7,000.00	7,000.00

Contratado



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



11	PORTONES PRINCIPALES LAMINA TROQUELADA Y BALCONERIA CON LAMINA DESPLEGADA DOBLE HOJA CON ACABADO ANTICORROZIVO	M2	12	3,500.00	42,000.00
	TOTAL				535,400.00

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **48 días** del 08 de septiembre al 26 de octubre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El contratado manifiesta que cuenta con la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 535,400.00** serán pagados a través de la Tesorería Municipal en tres pagos detallados a continuación: un primer pago de 30% por avance de la obra que corresponde a **L. 160,620**, previa presentación de un informe donde detalle las obras realizadas, un segundo pago del 30% por avance de la obra que corresponde a **L. 160,620.00** previa presentación de un informe donde detalle las obras realizadas y un último pago del 40% al finalizar la obra que corresponde a **L. 214,160.00**

El contratado al momento de hacerle el pago presentara una GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA, se establece una garantía de calidad de obra equivalente al **5%** del monto del contrato por un valor de **(26,770.00)** con vigencia por un tiempo de 6 meses contando a partir de la fecha de finalización del contrato.

Del monto total se le retendrá el 12.5 % del impuesto sobre la renta que equivale a **L. 66,925.00** y será deducido en el último pago o de lo contrario presentar la constancia de Pagos a cuenta vigente

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

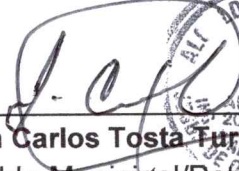
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.



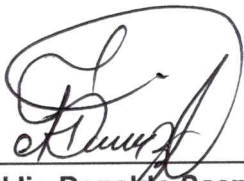
MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 07 de septiembre de 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Franklin Donaldo Saem Aguilar
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/604

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado el Sr: **Mario Francisco Nolasco Inestroza** Identidad No.1007-1982-00162, con Registro Tributario No. 10071982001623, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

Contrato # 10

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de publicidad, será el encargado de dirigir entrevistar y recolectar información para la transmisión del programa radial y televisivo de la Alcaldía Municipal que tiene por nombre "**Gobierno Municipal Informa**" se transmitirá a través de Otoro Radio 105.9 FM y Tele Otoro canal 25.

Será transmitido por la radio los días jueves de 2:00p.m a 3:00pm y por Televisión los Domingos de 7:00p.m a 8:00p.m

a continuación se detallan las funciones:

GOBIERNO MUNICIPAL INFORMA

XIII. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA:

Área:	Programa Radial y Televisivo Municipal.
Área Reporta a:	Alcalde, Vice Alcalde, OIP
Fecha de Revisión:	

XIV. OBJETIVO DEL ÁREA:

Informar a la Población sobre proyectos y actividades que realiza la Alcaldía Municipal con Fondos Municipales y del Gobierno Central.

XV. ROLES Y FUNCIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN EL ÁREA:

1. Coordinar con la OIP antes y después de un evento para llevar en conjunto actividades ya planificadas para presentar Informes y planificación de actividades a UMAP.



2. Retransmitir eventos de la Alcaldía Municipal en medio de comunicación Radio y Televisión.
3. Redactar noticias, reportajes, entrevistas para radio y medio audiovisuales.
4. Gestionar la comunicación de las unidades de la Alcaldía Municipal.
5. Generar contenido innovador de manera constante y de fácil entendimiento, con el objetivo de facilitar el alcance de la información a personas de todos niveles de educación.
6. Hacer uso de diversas plataformas para realizar la difusión de las actividades, para asegurar la expansión de la información.
7. Organizar y planificar entrevistas, encuentros, visitas e interacciones con los actores involucrados en las noticias que desarrolla para obtener información de primera mano y encontrar la verdad.

XVI. RELACIONES DEL AREA:

INTERNAS:

Alcalde Municipal
Corporación Municipal.
OIP

EXTERNAS:

Sociedad Civil.

SEGUNDO EL CONTRATADO. El contratado manifiesta que tiene la experiencia necesaria para presentar el programa ante las.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 mes del 14 de agosto al 14 de septiembre 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 5,142.96**, (a **L. 571.44** cada programa, siendo un total de 9 programas) se le retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 642.87** o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta vigente.



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

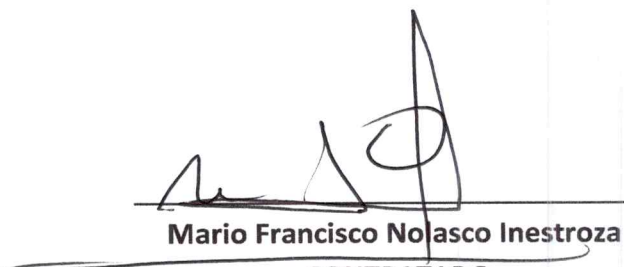
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 11 días del mes de agosto de 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Mario Francisco Nojasco Inestroza
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado la **Radio y Televisión OTORO RADIO S. de R.L de C.V** con Registro Tributario Nacional **No.08019007105369** en su representación el Gerente de la Radio el Sr: **Marlon Constantino Tosta Umaña** Identidad **No.1007-1976-00205**, Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de publicidad del programa Radial y televisivo de la Alcaldía Municipal que tiene por nombre "**Gobierno Municipal Informa**", se transmitirá a través de Otoro Radio 105.9 FM y Tele Otoro canal 25.

Será transmitido por la radio los días jueves de 2:00p.m a 3:00pm y por Televisión los Domingos de 7:00p.m a 8:00p.m

SEGUNDO EL CONTRATADO. El contratado manifiesta que es Gerente de una Emisora Radial Otoro Radio 105.9 F.M, y un canal Televisivo Tele Otoro, ubicada en el Barrio Santa Cruz, Jesús de Otoro, Intibucá, Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** del 14 de agosto al 14 de septiembre 2023, se realizará en el Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 3,565.00**, se le retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 445.63**, o de lo contrario presentar la hoja de pagos a cuenta vigente.

Contrato # 11



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

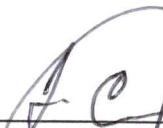
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 11 días del mes de agosto de 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Marlon Constantino Tosta
CONTRATADO



CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE FOTOGRAFIA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **Rommel Isaí Castro Sánchez** DNI No. 0321-1995-00363 Hondureño Con Registro Tributario Nacional No.03211995003637 y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS., que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de servicios Fotográficos. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO Tiene por objeto prestar los servicios toma y edición de fotografías de los desfiles patrios los días 13,14 y 15 de septiembre de 2023, en conmemoración de celebrarse los 202 años de Independencia Patria.

A continuación se detalla el producto a obtener:

- ✓ Cobertura total del evento de principio a fin.
- ✓ 175 fotografías digitales las cuales serán utilizadas en la pagina oficial de la Alcaldía Municipal.
- ✓ Las fotografías se entregarán en formato digital a través de un CD.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que cuenta con el profesionalismo necesario prestar dicho servicio a la Alcaldía Municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARA EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 3 días, los días 13, 14 y 15 de septiembre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 7,428.57** Se cancelará en su totalidad una vez terminado la finalización del presente contrato. Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 928.57** de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

Contrato #12



SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El Contratado se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

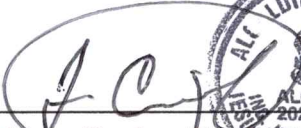
NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 11 días del mes de septiembre del año 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Ronmel Isaí Castro Sánchez
Contratado



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO ASISTENTE DE ADMINISTRACION Y CONTROL TRIBUTARIO

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la contratada: **Lesly Yamileth Martínez García** Identidad No.1007-1994-00592, Hondureña, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por Prestación de servicios como ASISTENTE DE TRIBUTARIA por un tiempo INDEFINIDO.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios como asistente de Administración y Control Tributario de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, tendrá las siguientes funciones:

I. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA:

Área:	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL TRIBUTARIO.
Área Reporta a:	Departamento de Administración y Finanzas.
Fecha de Revisión:	

II. OBJETIVO DEL ÁREA:

Planificar, diseñar y ejecutar las políticas de Recaudación de Ingresos Corrientes emanadas de laDepartamento Financiera, a fin de lograr una mayor recaudación y recuperación de la deuda de los contribuyentes.

III. ROLES Y FUNCIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN EL ÁREA:

- 1) Planificar y coordinar con el Departamento de Administración y Finanzas las estrategias en materia de Recaudación y Recuperación de Proyectos de Inversión.
- 2) Elaborar informes de gestión en conjunto con contabilidad y presupuesto.
- 3) Controlar los Ingresos Corrientes Municipales.
- 4) Apoyar en las modificaciones al plan de arbitrios, y las normas presupuestarias.
- 5) Colaborar con el Departamento de Finanzas en la Planeación de sistemas informáticos de uso en el registro y control de las declaraciones y pago de los Contribuyentes.

Contrato #13



6) Realizar las tareas a fines que se asignen.

IV. RELACIONES DEL ÁREA:

INTERNAS:

Alcalde Municipal e instancias internas de la Corporación.

EXTERNAS:

Contribuyentes del término municipal.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratada.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración por un tiempo INDEFINIDO iniciando el 01 de septiembre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Con un receso para almuerzo de 12m-1:00pm.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en la oficina de Administración y Control Tributario.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L. 12,364.00 al mes, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

Queda entendido que la administración Municipal queda facultada para retener o deducir todas aquellas obligaciones de carácter legal que el trabajador adquiere, siempre y cuando se justifique con documentos el destino final de los fondos

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.

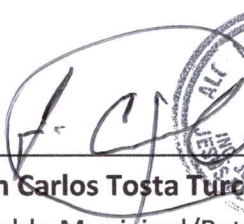
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041

Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

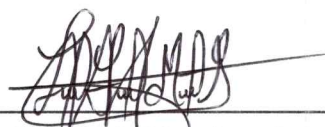
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de septiembre del año 2023.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Lesly Yamileth Martínez García
CONTRATADO



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO TECNICO EN CATASTRO MUNICIPAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y la contratada: **Nathaly Waleska Inestroza Cerrato** Identidad No. 1007-2002-00231, con Registro Tributario No. 10072002002316 Hondureña, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por Prestación de servicios como TECNICO EN EL AREA DE CATASTRO por un tiempo de **INDEFINIDO**.

Contrato # 14

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios como técnico asistente en el área de catastro de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, tendrá las siguientes funciones:

I. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA:

Área:	UNIDAD DE CATASTRO.
Área Reporta a:	Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial.
Fecha de Revisión:	

II. OBJETIVO DEL ÁREA:

Mantener actualizado el sistema de información catastral del municipio, tanto urbano como rural.

III. ROLES Y FUNCIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN EL ÁREA:

- 1) Mantener actualizada la base catastral mediante un proceso objetivo y ordenado, considerando
aspectos económicos, de mercado y técnicos según el propósito del bien inmueble.
- 2) Valuar los bienes inmuebles del municipio; urbanos y rurales, considerando aspectos como sus características particulares, su condición física y vocación, pudiendo ejercer cierta influencia
en pro del ordenamiento territorial.
- 3) Implementar una metodología de valuación que identifique lo cercano que sea el valor catastral al valor de mercado, minimizando el criterio personal del valuator para garantizar un trato



equitativo hacia todos los contribuyentes.

- 4) Asignar las claves catastrales a los bienes inmuebles del Municipio.
- 5) Otras funciones afines al área
- 6) Otras funciones que asigne su Jefe Inmediato.

IV. RELACIONES DEL ÁREA:

INTERNAS:

Área de Valuación Catastral

EXTERNAS:

Instituto de la Propiedad

Secretaría de Gobernación y Justicia

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratada.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración por un tiempo **INDEFINIDO** iniciando el 01 de septiembre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Con un receso para almuerzo de 12m-1:00pm.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en la oficina de Catastro Municipal.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de **L. 12,364.00** al mes, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

Queda entendido que la administración Municipal queda facultada para retener o deducir todas aquellas obligaciones de carácter legal que el trabajador adquiere, siempre y cuando se justifique con documentos el destino final de los fondos.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.

Barrio El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041

Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de septiembre del año 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios

Alcalde Municipal/Patrono




Nathaly Waleska Inestroza Cerrato

CONTRATADO



CONTRATO INDIVIDUAL ASISTENTE JUSTICIA MUNICIPAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la contratada: **Cathery Jossely Romero Palacios** Identidad No.1007-1997-00266, Hondureña, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por Prestación de servicios como ASISTENTE DE DIRECCION MUNICIPAL DE JUSTICIA por un tiempo **INDEFINIDO**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios como asistente de Dirección Municipal de Justicia de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, tendrá las siguientes funciones:

I. IDENTIFICACIÓN DEL ÁREA:

Área:	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE JUSTICIA.
Área Reporta a:	Alcaldía Municipal.
Fecha de Revisión:	

II. OBJETIVO DEL ÁREA:

- Coordinar acciones y actividades con los Alcaldes Auxiliares del Municipio.
- Coordinar con la Policía Municipal los casos de incumplimiento a las ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás leyes municipales.
- Servir de mediador en los conflictos de ciudadanos del término municipal.

III. ROLES Y FUNCIONES QUE DEBEN CONSIDERARSE EN EL ÁREA

- 1) Conocer de oficio, a instancia administrativa o a petición de parte interesada, de los conflictos que se le sometan a consideración en audiencias públicas.
- 2) Imponer sanciones previstas en la Ley de Policía y Convivencia Social.
- 3) Citar, emplazar o requerir a cualquier ciudadano en los asuntos que se refiere esta ley.
- 4) Resolver sumariamente, previa audiencia, las quejas que en contra los agentes de la policía municipal por abuso de autoridad o negligencia, uso indebido de la fuerza o mala conducta de los agentes de la policía municipal; y,
- 5) Conocer las denuncias que presenten los habitantes en razón de las contravenciones a la ley de Policía y Convivencia Social.
- 6) Otras funciones afines a la gestión.

Contrato # 15



IV. RELACIONES DEL ÁREA:

INTERNAS:

Alcalde y Policía Municipal.

EXTERNAS:

Vecinos del término Municipal y las organizaciones

privadas, organizaciones no gubernamentales.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratada.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración por un tiempo INDEFINIDO iniciando el 01 de septiembre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Con un receso para almuerzo de 12m-1:00pm.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en la oficina de Dirección de Justicia Municipal.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Duran te la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L. **12,364.00**, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

Queda entendido que la administración Municipal queda facultada para retener o deducir todas aquellas obligaciones de carácter legal que el trabajador adquiere, siempre y cuando se justifique con documentos el destino final de los fondos

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

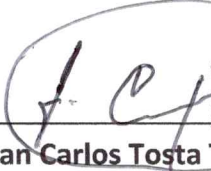
Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de septiembre año 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios

Alcalde Municipal/Patrono




Cathery Jossely Romero Palacios

CONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/611

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (MOTORISTA)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Wilson Rene Romero Palacios** con DNI No. 1007-1994-00343, y con Numero de Registro Tributario Nacional 10071994003438 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

Contrato #16

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objeto prestar el servicio de Motorista de la Volqueta propiedad de la Alcaldía Municipal para la Recolección y Acarreo de Desechos Sólidos del casco urbano los días miércoles, jueves y viernes de cada semana.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a los términos de referencia determinados por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes**, iniciando el 01 al 30 de septiembre de 2023, el acarreo será de Jesús de Otoro hacia el Relleno Sanitario.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO La recolección de basura será trasladada por Volqueta Isuzu color blanca con placa No. PCB 6708 propiedad de la Alcaldía Municipal y la trasladará al Crematorio Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L.10,285.90** serán pagados a través de la Tesorería Municipal, reteniéndose el 12.5% del Impuesto sobre la Renta Según lo establece la ley al momento de realizar el pago que corresponde a **L. 1,285.74** Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.



**Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá**

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

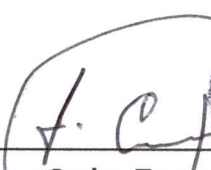
Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de septiembre del año 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Wilson Rene Romero Palacios
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/622

CONTRATO POR CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y el contratista: **BRAIAN ANTONIO CASTELLANOS MEJIA** DNI No. 0801-1990-18785 de Profesión Ing. Civil, Hondureño Con Registro Tributario Nacional No.08011990187853 y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO**, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Construcción de **Cerca Perimetral** El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO.

Prestar los servicios profesionales para la Construcción de una Cerca Perimetral con las medidas 99.50 Metros Lineales en el Campo Jesús Danubio Fiallos ubicada en el Bo. Brisas de la Laguna del Municipio de Jesús de Otoro, Intibucá, este contrato tiene la modalidad de Llave en mano, el contratado proveerá todos los materiales y subcontratara la Mano de obra para la ejecución del mismo.

A continuación, se detallan las actividades a realizar:

PROYECTO: CONSTRUCCION ETAPA I DE CERCA PERIMETRAL PARA EL CAMPO DE FUTBOL JESUS DANUBIO, JESUS DE OTORO, INTIBUCA.						
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL L.	
CERCA PERIMETRAL						
ACTIVIDADES A REALIZAR						
1	TRAZADO Y MARCADO	mL	99.50	L 36.63	L	3,644.69
2	EXCAVACION MATERIAL TIPO II (SEMIDURO)	m3	29.85	L 330.17	L	9,855.57
3	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA CON 5 CM DE CAMA DE ARENA	m3	29.85	L 2,463.33	L	73,530.40
4	SOLERA INFERIOR S-1, 15X20 CM, 4#3 Y #2 @ 15 CM, CONC. 1:2:2	mL	99.50	L 614.54	L	61,146.73
5	COLUMNA C-2, 15X15 CM, 4#3 Y #2@15 CM. CNC. 1:2:2	mL	32.00	L 508.94	L	16,286.08
6	PARED DE BLOQUE SISADO, RELLENO DE 15CM	m2	63.04	L 916.84	L	57,797.59
7	SOLERA S-2, 15X15cm, 4#3 Y #2@20CM CNC. 1:2:2	m2	98.50	L 504.03	L	49,646.96
8	SUM E INST. DE MALLA CICLON DE 5'	mL	98.50	L 713.63	L	70,292.56
9	TALLADO DE ELEMENTOS DE A=0.15M, MORTERO 1:4, e=2.00 CM	mL	336.46	L 84.50	L	28,430.87
10	PORTON MALLA CICLON, 2.40 M ALTO X 1.10 LONG	glb	1.00	L 8,622.53	L	8,622.53
11	LIMPIEZA FINAL (INCLUYE BOTADOS)	glb	1.00	L 4,197.50	L	4,197.50
COSTO TOTAL (LPS)					L	383,451.47

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

Contrato #17



TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **30 Días** desde el 18 de septiembre al 18 de octubre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El contratado manifiesta que cuenta con la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 383,451.47** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal, pagados mediante 2 estimaciones primera estimación según avance de la obra, previa presentación de un informe de soporte que describirá las cantidades de obras ejecutadas, el cual será aprobado por la unidad Técnica y Alcalde Municipal, Una segunda y última estimación al finalizar su contrato previa presentación de su informe respectivo, previo al pago de la última estimación el encargado del proyecto conjuntamente con el contratista harán una visita al sitio de la obra para su conciliación de igual manera se le deducirá el **12.5%** del Impuesto sobre la Renta que corresponde a (**L. 47,931.43**) o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR. **EL CONTRATISTA** está en la obligación de presentar una garantía de calidad de obra a favor de la Alcaldía Municipal, equivalente al **5%** del monto del contrato por un valor de (**L 19,172.57**) con vigencia por un tiempo de 1 (un) año contando a partir de la fecha de finalización del contrato

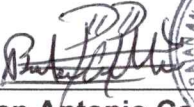
SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 18 días del mes de septiembre de 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Braian Antonio Castellanos Mejia
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/620

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor. **Ramón Darío Cantarero Seren** Identidad No. 1007-1985-00758, con Registro Tributario Nacional No. 1007-1985-007581 Hondureño y Gerente de CYBERTNET ALLISON con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara contratado, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET INALAMBRICO a la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, que consiste en un Enlace de Internet corporativo con velocidad de 6Mbps. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo prestar el servicio de Internet Inalámbrico con capacidad de 6Mbps en las Instalaciones de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO SEGUNDA: EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Manifiesta que es Gerente Propietario de Cybernet Allison y que presta los servicios de Internet Inalámbrico con una velocidad de 6 Mbps.

CYBERNET ALLISON se obliga a prestar el servicio de atención al usuario, el cual incluye el mantenimiento y gestión de todos los elementos contratados por el USUARIO y la revisión de aquellos que se necesitan para la correcta prestación del SERVICIO.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de **1 mes** desde el 01 al 30 de septiembre del año 2023.

El presente contrato llegara a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad e indemnización en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

CUARTO: UBICACIÓN DEL APARTAMENTOCYBERNET ALLISON. La ubicación del Cybernet Allison es en el Barrio El Carmen, en Jesús de Otoro, Intibucá.

QUINTO El valor de los servicios contratados es por la cantidad L. 3,500 que serán pagados a través de la Tesorería Municipal Reteniéndose el 12.5% que

Contrato # 18



corresponde a **L 437.50** o en su defecto presentar la constancia de Exención de impuestos de la SAR.

- ✓ Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEXTO DERECHOS DE LOS USUARIOS: Son derechos de los usuarios:

- Recibir los servicios contratados de manera continua, sin interrupciones que superen los límites establecidos y en las normas que la adicionen,
- Elegir libremente el proveedor, los equipos o aparatos necesarios para la prestación de los servicios de su elección, de acuerdo a sus necesidades personales.
- Recibir un SERVICIO de buena calidad, en forma continua y eficiente, en los términos establecidos por la regulación.
- Que se mida la velocidad del SERVICIO con los instrumentos técnicamente apropiados.
- Solicitar el bloqueo del acceso a sitios Web específicos que no puedan ser bloqueados directamente.
- El restablecimiento del SERVICIO en los casos de suspensión o falla del SERVICIO.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. USUARIO: El usuario se obliga a:

- ✚ Utilizar el SERVICIO en forma adecuada, de conformidad con la ley, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
- ✚ Abstenerse de utilizar el SERVICIO con fines o efectos ilícitos, prohibidos en el contrato, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el SERVICIO, los equipos informáticos de otros usuarios de Internet (hardware y software), así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos, o impedir la normal utilización o disfrute de dichos servicios, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás usuarios.
- ✚ Efectuar la instalación y configuración del SERVICIO teniendo en cuenta las herramientas no se hace responsable de ningún daño y/o deficiencia en el SERVICIO cuando el USUARIO haya hecho caso omiso a las instrucciones, recomendaciones o material suministrado por CYBERNET ALLISON al momento de adquirir el SERVICIO
- ✚ Atender las instrucciones que sean impartidas por CYBERNET ALLISON para el uso correcto del SERVICIO.

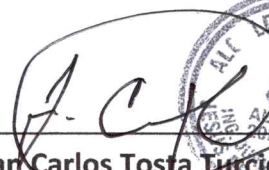


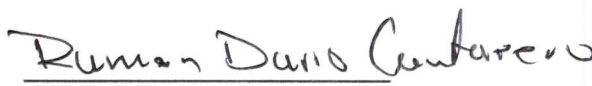
- + Pagar el precio establecido por la prestación del SERVICIO, dentro de los plazos indicados por CYBERNET ALLISON.
- + Informar a CYBERNET ALLISON cualquier irregularidad que se presente en la prestación del SERVICIO.
- + La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 días del mes de septiembre del año 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Ramón Darío Cantarero Seren
Gerente CYBERNET ALLISONONTRATADO



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



AMJO/CPS/1007/UTM/621

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **Carlos Mauricio Seren Tosta** Identidad No. 1007-1989-00236, y con Registro Tributario Nacional No. 10071989002362 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para trasladar 22 cerdos de engorde, el traslado será desde Jesús de Otoro hacia la comunidad Las Limas, para apoyo a Mujeres con programas y proyectos de acuerdo a iniciativas económicas y fortalecimiento a Emprendedores.

- ✓ El 26 de septiembre de 2023, trasladar 22 cerdos de engorde a la comunidad Las Limas, Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 días**, el 26 de septiembre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 914.28** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 114.29**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

Contrato # 19



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

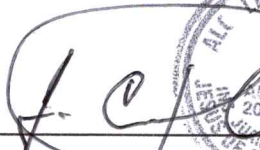
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es

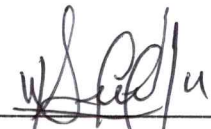


OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un Toyota Hilux color blanco Placa HCS 8286 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere. En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 25 días del mes de septiembre de 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Carlos Mauricio Seren Tosta
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/613

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALEMENTE TECNICO UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y la contratada: **María Aquilina Inestroza Seren** Identidad No.1007-2000-00505, con Registro Tributario No. 10072000005050 Hondureña, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por Prestación de servicios como TECNICO DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL por un tiempo de **1 MESES**.

Contrato # 20

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como Técnico de la Unidad Municipal Ambiental de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, tendrá las siguientes funciones:

- ✓ Brindar información sobre los requisitos para los permisos legales y tramites de las licencias ambientales.
- ✓ Dar seguimiento al proceso o en su caso tramitar las licencias ambientales
- ✓ Inspecciones varias
- ✓ Trabajos en el vivero Municipal
- ✓ Atención al Ciudadano
- ✓ Otras funciones a fines al puesto

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratada.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 meses** iniciando el 01 al 30 de septiembre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Con un receso para almuerzo de 12m-1:00pm.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en la oficina de Unidad Municipal Ambiental.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L. **11,412.79** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a L. **1,426.60** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.

Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Queda entendido que la administración Municipal queda facultada para retener o deducir todas aquellas obligaciones de carácter legal que el trabajador adquiere, siempre y cuando se justifique con documentos el destino final de los fondos

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

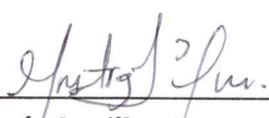
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 día del mes de septiembre del año 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


María Aquilina Inestroza Seren
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/615

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **BYRON ANIBAL SOSA GUEVARA** Identidad No.1007-2002-00644, con Registro Tributario Nacional No. 10072002006440 Hondureño y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por Prestación de servicios como **TECNICO CATASTRO** por un tiempo de **1 MES**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente para cubrir incapacidad al jefe de Catastro Municipal, de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

Tendrá las siguientes funciones:

- ✚ Mediciones de campo
- ✚ Llenados de ficha urbana y Rurales
- ✚ Llenado de formulario de Mantenimiento Catastrales
- ✚ Elaboración de Constancias
- ✚ Digitalización de mapas
- ✚ Atención al ciudadano

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratado.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** iniciando el 23 de agosto al 23 de septiembre de 2023.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Con un receso para almuerzo de 12m-1:00pm.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizara en la oficina de Catastro municipal.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Duran te la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de **L. 11,412.79** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 1,426.60** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

Contrato #21



MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO, INTIBUCÁ. HONDURAS C.A.
Barrió El Rosario, frente al parque central. Tel. (504) 2784-4699. Fax: (504) 2784-4041
Página web: www.muniotoro.org. Correo Electrónico: alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Queda entendido que la administración Municipal queda facultada para retener o deducir todas aquellas obligaciones de carácter legal que el trabajador adquiere, siempre y cuando se justifique con documentos el destino final de los fondos

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiendo a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiendo a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

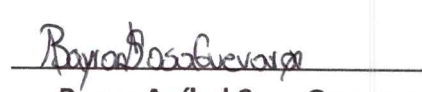
DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 22 días del mes de agosto del año 2023.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Byron Aníbal Sosa Guevara
CONTRATADO